



SEPTIEMBRE/2015
INT. 69

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 480/4 - -

TEMUCO, 10 SET. 2015

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por el **CENTRO DE MADRES LAS CARMELITAS** con fecha 27/07/2015, en la que solicita la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Calle Chillán N° 01075, Población Villa Alegre, comuna de Temuco**, inmueble inscrito a favor de Serviu IX Región a fojas 713 vta. N° 566 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1968;
- b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;
- c) La Declaración de Prescendencia N° 24/2015 de fecha 20/08/2015, del Jefe (S) del Departamento Técnico y del Director del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;
- d) El Informe Técnico N° 26-2015 de Agosto/2015 de la Oficina de Gestión de Terrenos;
- e) El Ord. N° 2609 de fecha 27/08/2015 del Serviu Región de la Araucanía, solicitando autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía para la entrega en comodato del terreno individualizado en el visto a).- de la presente Resolución al Centro de Madres Las Carmelitas;
- f) El Ord. N° 01182 de fecha 08/09/2015 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que autoriza la entrega en comodato del terreno señalado en el visto a).- de la presente Resolución al Centro de Madres Las Carmelitas;
- g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución N° 134 de 24/12/2014, la Resolución Exenta N° 6404 de 30/12/2014 y la Resolución Exenta N° 3030 de 17/07/20104, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ENTRÉGUENSE EN COMODATO** al CENTRO DE MADRES LAS CARMELITAS, el inmueble ubicado en Calle Chillán N° 01075, Población Villa Alegre, comuna de Temuco, que tiene los siguientes deslindes:

Sitio de 300,00 m2 :

- NORTE: en 25,00 metros con Área Verde;
SUR: en 25,00 metros con Calle Chillán;
ORIENTE: en 12,00 metros con Área Verde, y
PONIENTE: en 12,00 metros con Calle Yumbel.

SEPTIEMBRE/2015

El dominio del inmueble en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 713 vta. N° 566, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1968.

2. El comodato tendrá una duración de **cinco** (5) años contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato. Sin embargo, el SERVIU Región de la Araucanía podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, fundada en la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. La Oficina de Gestión de Terrenos del SERVIU Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato al que se refiere la presente Resolución. No obstante lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.
3. El Centro de Madres Las Carmelitas, adquiere el compromiso de hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.
4. El inmueble dado en comodato se destinará exclusivamente por el Centro de Madres Las Carmelitas al funcionamiento de una Sede Social.
5. En caso de término anticipado del comodato, las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU IX Región, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por dicho concepto.
6. El Departamento Jurídico del SERVIU IX Región redactará el correspondiente contrato de comodato, estipulando en él las condiciones ordenadas en la presente Resolución y resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes


RODRIGO A. URRA ESCOBAR
ABOGADO
ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

(Circular stamp: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DEPARTAMENTO JURIDICO, SERVIU Región de La Araucanía)


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA